



**E.S.E.
HOSPITAL YARUMAL**
SAN JUAN DE DIOS

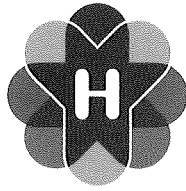
Resolución Nro. 052
(16 de julio de 2025)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN, ADOPTAN Y APRUEBAN LAS POLITICAS
INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
YARUMAL.**

El gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Yarumal Antioquia en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, Decreto 029 del 1 de abril de 2024. Y

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal Antioquia, busca aplicar el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, simplificado e integrando los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad, articulándolos con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes.
2. Que se hace necesario estandarizar e integrar en un mismo documento, todas las políticas institucionales oficializarlas y aprobadas, que dirigen y fomentan el actuar dentro de la institución, siguiendo una misma estructura documental simple y eficiente.
3. Que el Decreto 780 de 2016 el cual se expide el decreto único reglamentado del sector salud y protección social, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, promoción social en salud
4. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el sistema de desarrollo administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos. Técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública. Orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el gobierno nacional (...)"
5. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas de gestión y control interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, son criterios diferenciales en el territorio nacional.



6. Que el plan nacional de mejoramiento de calidad define en sus objetivos promover cambios normativos en calidad que impulsa la humanización, la seguridad, la coordinación y la transparencia en el sistema de salud, impulsar el enfoque

sistemático en la gestión administrativa y clínica en los agentes del sistema para el logro de los resultados en salud, apoyar y fomentar la excelencia e innovación en el sistema de salud, desarrollar habilidades y capacidades en el talento humano y en las instituciones de salud que contribuyan a humanizar la gestión de las organizaciones, incentivar la gestión del conocimiento mediante el fomento del aprendizaje y la innovación y empoderar a las personas mediante estrategias de comunicación y

rendición de cuentas para que mejoren su comprensión, participación y experiencia con el sistema de salud.

7. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2. define el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
8. Que en la resolución 427 del 28 de septiembre de 2018 fue modificado el artículo segundo de la resolución 358 del 3 de agosto de 2018, en donde se modificaron las políticas de gestión del riesgo y defensa jurídica de conformidad con las disposiciones del modelo de planeación y gestión del departamento administrativo de la función pública y se agregó la política de atención centrada en el usuario como una política de dos ejes del sistema único acreditación-SUA la política de tratamiento y protección de la información y datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la política de hospital accesible de conformidad con la Ley 1145 de 2007.
9. Que el Decreto 612 de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

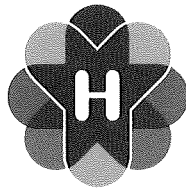
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar, Aprobar y adoptar las siguientes políticas institucionales para la ESE Hospital San Juan de Dios del Yarumal Antioquia:



E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS

1. PO-01-001 Política Planeación Institucional
2. PO-01-002 Política Seguimiento y evaluación de desempeño
3. PO-02-001 Política de administración del riesgo
4. PO-02-002 Política control interno – MIPG
5. PO-02-003 Política de Calidad
6. PO-02-004 Política de Integridad
7. PO-02-005 Política Cero Barreras a las gestantes y recién nacidos
8. PO-02-006 Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
9. PO-03-001 Política Defensa Jurídica
10. PO-08-001 Política uso racional de antibióticos
11. PO-08-002 Política de no reusó
12. PO-09-001 Política de atención preferencial
13. PO-09-002 Política de humanización en el servicio
14. PO-09-003 Política Racionalización de tramites.
15. PO-09-004 Política Servicio al ciudadano
16. PO-09-005 Política participación ciudadana en la gestión publica
17. PO-15-001 Política de IAMII
18. PO-16-001 Política de suscripción convenios docencia servicio.
19. PO-16-002 Política de honestidad empresarial.
20. PO-16-003 Política estratégica de talento humano
21. PO-16-004 Política de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
22. PO-16-005 Política de gestión de conocimiento y la innovación
23. PO-16-006 Política de desconexión laboral
24. PO-16-007 Política Antitabaco
25. PO-16-008 Política control de alcohol y drogas
26. PO-16-009 Política de convivencia laboral.
27. PO-17-001 Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
28. PO-17-002 Política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.
29. PO-18-001 Política de compras.
30. PO-19-001 Política De Funcionamiento Monitorización, Control, Renovación y Compra de tecnología Biomédica.
31. PO-19-002 Políticas de responsabilidad, naturaleza y estructuras de producción más limpias - Política ambiental.
32. PO-20-001 Política Gobierno digital.
33. PO-20-002 Política seguridad digital.
34. PO-20-003 Política de seguridad y confidencialidad de la información.



E.S.E.
HOSPITAL YARUMAL
SAN JUAN DE DIOS

- 35. PO-20-004 Política de tratamiento y protección de datos
- 36. PO-21-001 Política cero papel.
- 37. PO-21-002 Política de gestión documental.

ARTICULO SEGUNDO: Las políticas serán documentadas en el formato definido para tal fin, donde se evidencia: Contenido, descripción de la política, objetivo general, objetivos específicos, antecedentes, marco normativo, definiciones, campo de aplicación, implementación de la política, control de cambios, aprobación. Estas políticas serán codificadas desde el área de calidad de la institución y asignadas a cada área o proceso al que pertenezcan.

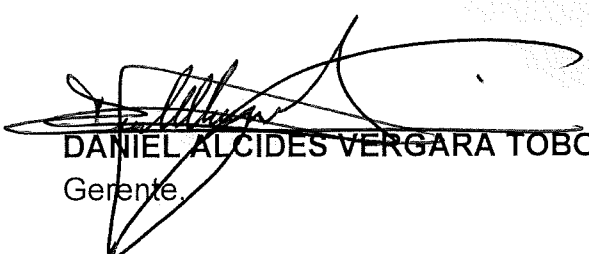
ARTICULO TERCERO: Socializar las políticas con todo el personal responsable de su aplicación y se tendrán disponibles en acceso directo dispuesto en todos los computadores de la ESE Hospital San Juan de Dios, para su consulta en cualquier momento que sean requeridas.

ARTICULO CUARTO: Se contará con el formato FO-02-009 llamado "Formato cronograma e inventario de comités, políticas y otros programas institucionales", donde se tendrá el inventario definitivo y oficial de estas políticas institucionales y asistencial. Cuando por algún motivo, se deba adoptar una nueva política institucional, se agregará a este formato y se integrará a esta resolución cuando se actualice cada año.

ARTICULO QUINTO: La resolución Nro.052 del 16 de Julio de 2025 entra en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Yarumal Antioquia a los diez y seis (16) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNICASE Y CUMPLASE


DANIEL ALCIDES VERGARA TOBÓN
Gerente.